

**SEXAGÉSIMA CUARTA.** - En caso de que el IMSS otorgue a EL TRABAJADOR SINDICALIZADO incapacidad médica por accidente o enfermedad no profesional, LA FINANCIERA, otorgará una Licencia con Goce de Sueldo durante los tres primeros días de incapacidad médica y a partir del cuarto día de incapacidad, cubrirá la parte complementaria del sueldo que no cubre el subsidio económico otorgado por el IMSS, hasta por 52 semanas o antes si se declara la incapacidad permanente, total o parcial.

**SEXAGÉSIMA QUINTA.** - LA FINANCIERA otorgará la prestación de un seguro de gastos médicos mayores para LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, que tendrá una cobertura mínima equivalente a 111 (ciento once) veces el Salario Mínimo General Mensual (SMGM) vigente en la Ciudad de México.

En la generación de los requerimientos técnicos para el proceso de contratación se integrará a EL SINDICATO para emitir su opinión y aportaciones para mejora en la cobertura, lo anterior sujetándose en todo momento a la Ley en la materia.

### CAPITULO XIII

#### **APOYOS AL SINDICATO PARA AYUDA DE GASTOS EXTRAORDINARIOS DE SUS AGREMIADOS Y PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, SOCIALES, CULTURALES Y SINDICALES**

**SEXAGÉSIMA SEXTA.** - LA FINANCIERA promoverá, conjuntamente con EL SINDICATO, eventos deportivos y el desarrollo de actividades artísticas y culturales y dará a LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, sin perjuicio de sus labores, facilidades para el desarrollo de actividades culturales y deportivas, sin afectar el desarrollo de los programas sustantivos de la Institución.

LA FINANCIERA otorgará mensualmente los apoyos económicos indispensables, requeridos por EL SINDICATO, para el desarrollo de las actividades artísticas y deportivas de entrenamiento y preparatorias, previas a los Juegos Bancarios, para fomentar de manera general la cultura artística, física y deportiva de LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS de LA FINANCIERA, previa presentación de los comprobantes fiscales por parte de EL SINDICATO y de conformidad con EL REGLAMENTO.

Esta prestación estará sujeta a la disponibilidad presupuestal de LA FINANCIERA.

**SEXAGÉSIMA SÉPTIMA.** - LA FINANCIERA otorgará un apoyo económico a EL SINDICATO para el desarrollo de actividades sindicales equivalente a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 MN) anuales, con la finalidad de que EL SINDICATO realice eventos en beneficio de sus agremiados, tales como el festejo del día de las madres, día del niño, entre otros.

Con motivo de la participación de los trabajadores de LA FINANCIERA en los eventos conmemorativos del 1 de mayo, LA FINANCIERA otorgará un apoyo económico a EL SINDICATO equivalente a \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/10 M.N)